SECRETARIA. - Policarpa Nariño, 19 de febrero de 2024. En la fecha doy cuenta a la señora Juez que dentro del presente asunto 52540408900120230026500, se inadmitió demanda declarativa verbal sumaria de reposición de título valor mediante auto del 06 de febrero de 2024, cumplido el plazo del que trata el artículo 90 del CGP, la parte demandante no presento escrito de subsanación. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, Nariño, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se tiene que la de demanda de Reposición de título Valor de mínima cuantía presentada por Dr. JOSÉ MAURICIO CHIRAN ORTIZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.085.283.457 de Pasto (N), Abogado en Ejercicio Portador de la T.P. no. 245 878 del C.S. Judicatura, en calidad de Apoderado de la señora HERVELIA BURBANO SEGURA identificada con la cedula de ciudanía No. 27.187.796. De Policarpa (N), en contra del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OFICINA 4891 DE POLICARPA (N), la cual fue inadmitida mediante providencia del 06 de febrero de este año, por las razones expuestas allí mencionadas.

Se le concedieron a la parte los cinco (5) días para que subsanará la demanda, so pena de rechazo, sin embargo, a la fecha y habiéndose vencido el término legal para ello, no se ha presentado escrito de subsanación de la demanda en debida forma, es por ello que, de conformidad con lo señalado en la norma mencionada, se procederá a su RECHAZO.

En mérito de lo anterior expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

PRIMERO. – RECHAZAR la demanda verbal sumaria de reposición de título valor presentada por la señora HERVELIA BURBANO SEGURA, en contra del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL POLICARPA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO. - Ejecutoriada esta providencia ARCHIVESE la presente demanda, dejando las correspondientes anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 20 DE FEBRERO DE 2024

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO